

SUPUESTO DE HECHO:

- TRABAJADOR AUTÓNOMO QUE TIENE CONTRATADA A UNA PERSONA EXTRANJERA, CON PERMISO DE TRABAJO Y RESIDENCIA CONCEDIDO Y PRORROGADO POR DOS AÑOS MÁS, DENTRO DEL SISTEMA ESPECIAL DE EMPLEADAS DE HOGAR DEL REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.
- ESTE TRABAJADOR AUTÓNOMO TIENE A SU VEZ, EN SU MISMA RESIDENCIA, UNA TIENDA BAR Y FERRETERIA.
- ESTE SEÑOR SE HA JUBILADO HACE DOS AÑOS Y SE ENCUENTRA PERCIBIENDO LA JUBILACION ACTIVA Y POR TANTO PERCIBE LA MITAD DE SU PENSIÓN .

OBJETIVO

- SE PRETENDE QUE DICHO AUTONOMO PUEDA CONTINUAR TRABAJANDO PERO PERCIBIENDO LA TOTALIDAD D DE SU PENSIÓN DE JUBILACION (JUBILACION ACTIVA POR TENER CONTRATADO AL MENOS A UN TRABAJADOR).
- NO ES SUFFICIENTE PATA ELLO QUE TENGA CONTRATADA LA EMPLEADA DE HOGAR PUESTO QUE NO SIRVE ACTUALMENTE A LOS FINES INDICADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.
- EL AUTÓNOMO CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA JUBILACION ACTIVA.

-POR ELLO, COMO SOLUCION AL PROBLEMA, SE PROPONE EFECTUAR LA BAJA DE LA TRABAJADORA COMO EMPLEADA DE HOGAR Y EFECTUAR SU ALTA COMO TRABAJADORA EN LA ACTIVIDAD DE HOSTELERÍA . EN RESUMEN: MISMO EMPRESARIO PERO DISTINTA ACTIVIDAD POR CUENTA AJENA DE LA QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE LA TRABAJADORA.

PROBLEMA:

¿ES POSIBLE LLEVAR A CABO LA CONTRATACION DE LA ACTUAL EMPLEADA DE HOGAR COMO EMPLEADA DE HOSTELERÍA A TIEMPO COMPLETO, SIN QUE TENGA QUE SOLICITAR NI LA EMPLEADA NI EL EMPRESARIO AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE ACTIVIDAD DE DICHA EMPLEADA ?

¿ES NECESARIO, AL MENOS, COMUNICARLO A EXTRANJERÍA?.

LO QUE SE TRATA DE SABER ES SI COMO CONSECUENCIA DE ESA NUEVA CONTRATACIÓN ,SI EXISTE O NO ALGÚN INCONVENIENTE QUE PUDIERA PERJUDICAR EL PERMISO DE TRABAJO Y RESIDENCIA DE LA EMPLEADA MENCIONADA.